



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor, 27.
37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca)
Tfno. 923498400
www.ciudadrodrigo.es

**DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN ESTUFAS EN
TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA 1/2**

**Declaración responsable para la instalación de estufas en terrazas de
establecimientos hosteleros**

(Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. BOP Nº 180, de 17 de septiembre de 2018).

DATOS DEL TITULAR							
1er Apellido o Razón Social		2º Apellido		Nombre		DNI/NIF.	
Calle, Plaza, Avda.				Número	Escalera	Planta	Puerta
Municipio:			Provincia:				
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico			
EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE:							
DNI/NIF.		Empresa/Nombre y apellidos.					
Se adjunta documento acreditativo o fotocopia compulsada de documento suficiente en caso de representación de Persona Física o Jurídica.							
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Los mismos que los de la persona o entidad interesada						<input type="checkbox"/>	
Los mismos que los de la persona o entidad representante						<input type="checkbox"/>	
¿DESEA SER NOTIFICADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS? (Solo para personas físicas Art. 14 de la Ley 39/2015, LPACAP)							
SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>					
E-mail:							
(Si su respuesta es afirmativa no olvide incluir un correo electrónico en el apartado correspondiente)							

EMPLAZAMIENTO E INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Calle, Plaza, Garaje.		Número	Nombre del establecimiento:



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor, 27.
37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca)
Tfno. 923498400
www.ciudadrodrigo.es

**DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN ESTUFAS EN
TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA 2/2**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA:

* Que tiene concedida autorización para la instalación de una terraza en el espacio referenciado.
* Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, adjunta la siguiente documentación:

1. Característica de la estufa (especificaciones, técnicas, normas de seguridad, etc.). El modelo de estufa en el casco histórico se ajusta a los señalados por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
2. Documentación que acredite el marcado CE del equipo.
3. Póliza de seguros en el que se contemple la instalación de estufas en la terraza.
4. El espacio de ocupación de una estufa de gas se asimila al de una mesa y cuatro sillas.
5. No podrán instalarse las estufas a menos de 1 metro de la línea de fachada.
6. Los equipos serán retirados diariamente de la vía pública concluido el horario de funcionamiento de la actividad.
7. El titular de la actividad deberá disponer de extintos de polvo ABC en lugar accesible.

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la declaración responsable, junto con toda la documentación completa a que se hace referencia en el apartado anterior, permitirá la instalación de las estufas solicitadas desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tenga atribuida este Ayuntamiento.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación preceptiva citada y/o que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de instalar las estufas en el dominio público, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución del Ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Las estufas podrán ser instaladas durante el periodo de **1 de octubre y hasta el 30 de abril**.

Las autorizaciones de ocupación del dominio público para estufas mediante Declaración responsable se entenderán prorrogadas automáticamente por idénticos periodos. Las autorizaciones serán revocables, previa audiencia del interesado, por razones de interés público y demás causas establecidas en la normativa de aplicación.

Ciudad Rodrigo,.....de.....de 20.....
Firma del solicitante o representante,

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.